

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
923		2022

En San Miguel de Tucumán, a 1 de Julio de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Ley es N°9531 y las Actuaciones N° 8388/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9531 la Honorable Legislatura de Tucumán sancionó el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, lo que implica un cambio sustancial en la administración de justicia de la provincia.

Que, mediante la nueva dispositiva, que se implementará el 1 de octubre del corriente año, se incorporará un sistema basado en la oralidad y la inmediatez, que otorgará una mayor celeridad a la tramitación de los procesos judiciales civiles, optimizando el servicio de justicia y agilizando la respuesta a la ciudadanía.

Que, la incorporación de este nuevo paradigma implica dotar de nuevas habilidades a los operadores de la Justicia para prepararlos ante los nuevos cambios y desafíos que la normativa acarrea.

Que esta Corte ha resuelto mediante Acordada 788/22, y por intermedio del Centro de Especialización y Capacitación Judicial organizar el "Programa de actualización en el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Institutos relevantes", destinado a la comunidad jurídica en general, cuyos dos primeros encuentros tuvieron una altísima participación. Las clases que ya se dictaron estuvieron a cargo de los Dres. Álvaro Pérez Ragone y José Sahián y el programa se completará con cinco encuentros más a cargo de abogados y abogadas de profesión libre, docentes universitarios y Magistrados y Magistradas, todos integrantes de la comisión redactora del CPCC.

Que, sin perjuicio de la capacitación en el nuevo CPCC que esta Corte ya ha organizado y se ha comenzado a dictar, en reuniones mantenidas entre esta Excma. Corte de Justicia, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Colegio de Abogados de Tucumán y el Colegio de Abogados del Sur, surgió la propuesta

de capacitar a la comunidad jurídica en general, tanto a agentes pertenecientes al Poder Judicial, como a los profesionales del derecho, y a aquellos responsables de la formación de futuros abogados.

Por todo lo expuesto, esta Excma. Corte de Justicia, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Colegio de Abogados de Tucumán y el Colegio de Abogados del Sur, consideran pertinente realizar una capacitación integral de la nueva normativa, organizada de forma articulada entre las mencionadas instituciones, para así afianzar una implementación de forma previsible, organizada y armónica.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose en comisión (CAM) el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre la esta Excma. Corte Suprema de Justicia, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, el Colegio de Abogados de Tucumán y el Colegio de Abogados del Sur, adjunto en ANEXO I.

II.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema, Dr. Daniel Leiva, para que en nombre y representación del Poder Judicial suscriba el Convenio referenciado en la dispositiva precedente.

III.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán

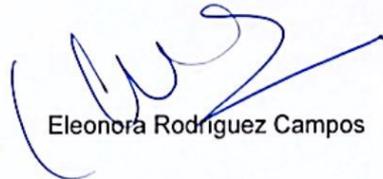


Claudia Beatriz Sbdar

Si-////////

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

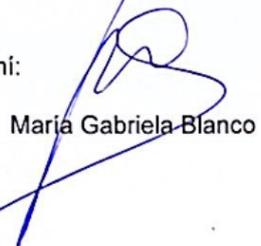
///////guen las firmas:



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mi:

as



Maria Gabriela Blanco

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN,
LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, en adelante "**LA CORTE**", representada en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Leiva, DNI N° 16.176.836, con domicilio en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional de Tucumán**, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por su Decana, Dra. Cristina Grunauer, DNI N°....., con domicilio en 25 de Mayo N°474 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; el **COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN**, en adelante "**CAT**", representado en este acto por su presidente, Dr. Rodolfo Gilli, DNI N°....., con domicilio en Calle Congreso N°450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**, en adelante "**CAS**", representado en este acto por su presidente, Dr. Diego Vals, DNI N°....., con domicilio en calle España N°..... de la ciudad de Concepción; y entre todas juntas "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

- Que la Honorable Legislatura de Tucumán mediante Ley N°9531, sancionó el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán.
- Que la entrada en vigencia del Nuevo Código está prevista para 1° de Octubre de 2022, y será aplicable a todos los juicios que se iniciaren a partir de esa fecha, como así también a los juicios pendientes y en curso, con excepción de los trámites, diligencias, plazos y etapas procesales que hayan tenido principio de ejecución o empezado su curso, los que se regirán por las disposiciones hasta entonces aplicables.
- Que el Nuevo Código plantea una serie de cambios significativos en la tramitación de los procesos que regula, lo cual torna necesaria la capacitación de

la comunidad jurídica en general, tanto de los agentes pertenecientes al Poder Judicial, como de los profesionales del derecho, y de aquellos responsables de la formación de futuros abogados.

- Que el **LA FACULTAD, CAT, y CAS**, presentaron una nota conjunta, mediante la cual manifestaron su intención de conformar equipos de trabajo para la realización de una capacitación integral sobre el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

- Que una capacitación integral sobre la nueva dispositiva, que se efectúe de forma articulada entre todas las instituciones que suscriben el presente convenio, garantiza que la implementación se produzca de forma previsible, organizada y armónica.

- Que "**LA FACULTAD**" posee las instalaciones adecuadas para albergar a un número importante de asistentes y con el equipamiento necesario para transmitir las clases en forma online en vivo y videograbarlas, para su consulta permanente por parte de aquellos interesados.

- Que "**LAS PARTES**" cuentan con personal, colegiados y docentes expertos en la materia, muchos de los cuales han sido miembros de la Comisión Redactora del Nuevo Código, que pueden con sus aportes enriquecer la realización de la capacitación integral.

En virtud de ello, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las directrices para llevar a cabo una capacitación académica y formativa sobre el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

CLÁUSULA SEGUNDA: CAPACITACIÓN Y CRONOGRAMA

La capacitación será dirigida a la comunidad jurídica en general de cada institución participante y se realizará de manera presencial en la Facultad Derecho y Ciencias Sociales, cito en calle 25 de Mayo N°474 los días viernes a las 19 hs. Asimismo, los participantes podrán ingresar de manera online y acceder a las

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

videgrabaciones una vez finalizadas, que subirán al aula virtual creada a tales efectos por "LA FACULTAD" y a las páginas oficiales de "LAS PARTES".

CLÁUSULA TERCERA: EQUIPO DE TRABAJO

"LAS PARTES" asumen el compromiso de conformar un equipo de trabajo, integrado por miembros de "LA CORTE" y las instituciones que forman parte del presente convenio, a los fines de la organización del evento: elaboración del cronograma de contenidos y disertantes, publicidad y logística.

"LA CORTE" designa a :

"FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" designa a la Subsecretaria de Innovación y Acreditación Académica, Dra. Fernanda Nanni y el Subsecretario de Coordinación Académica, Dr. Ignacio Chasco Olazábal.

"CAT" designa al Dr. Martín Robles Levin.

"CAS" designa al Dr. Martín Tello.

CLÁUSULA CUARTA: EQUIPO DE CAPACITACIÓN

A los efectos previstos "LA CORTE" y el resto de "LAS PARTES" se comprometen a designar al personal, asociados y docentes, que intervendrán como capacitadores en el Programa de Capacitación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de de 2022.